



Ayuntamiento de Orcera

AYUNTAMIENTO DE
ORCERA (Jaén)

15 ENE. 2015

REGISTRO
DE SALIDA Nº 39

CONVOCATORIA DE BASES PARA LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PLAN DE EMPLEO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2014/2015

1. PREÁMBULO

La Excma. Diputación Provincial de Jaén, aprobó la regulación del Plan de Empleo, para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de la provincia, menores de 20.000 habitantes, entre los que se encuentra el de Orcera.

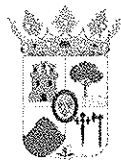
"Visto que la situación socio-económica generada como consecuencia de la crisis financiera y económica actual ha dado lugar a una grave contracción de la actividad económica, que afecta a la generación de empleo. Estas dificultades, unidas a la creciente incertidumbre sobre el panorama económico futuro han supuesto un significativo retraimiento de la financiación que reciben, tanto las entidades locales como las familias y las empresas, con consecuencias inmediatas para la economía provincial, en relación a su nivel de actividad y particularmente, con el empleo. Y en relación a las entidades locales a tener dificultades para la prestación de servicios públicos esenciales en los municipios de nuestra provincia.

En este contexto de intenso deterioro de las condiciones financieras y económicas, la Diputación de Jaén ha asumido su compromiso competencial en materia de cooperación económica municipal realizando un primer Plan de Empleo para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de la provincia con presupuesto de siete millones treinta mil euros (7.030.000,00 €). La ejecución de este primer Plan se inició en noviembre de 2012 y finalizó el 31 de julio de 2013.

Posteriormente se consideró conveniente impulsar un segundo Plan de Empleo para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de la provincia, con un presupuesto que ascendió nuevamente a siete millones treinta mil euros (7.030.000,00 €), para su ejecución a lo largo del segundo semestre de 2013 y los primeros meses de 2014.

Con el objetivo de continuar con esta línea de cooperación con los ayuntamientos, se considera conveniente poner en marcha una Convocatoria en el marco del Plan de Empleo para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, con un presupuesto que asciende a tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (3.999.999,92 €), para su ejecución a lo largo de los dos últimos meses de 2014 y de los primeros diez meses de 2015. Todo ello de acuerdo con el marco competencial local establecido en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Conforme a lo expuesto, se hace necesaria una regulación singular de un Plan de Empleo, para la prestación de servicios locales esenciales en nuestro municipio.



Ayuntamiento de **Orcera**

En Orcera y sus pedanías, se pretende asimismo favorecer en el baremo de méritos a personas con mayor riesgo de exclusión laboral y social, con especiales dificultades para encontrar trabajo, con cargas familiares no compartidas o familias monoparentales, etc.

2. CARACTERISTICAS

El Ayuntamiento al objeto de que se realice un reparto más equitativo de estas contrataciones, establece que se concederá un contrato por unidad familiar.

Los contratos se realizarán con la categoría profesional de Peón.

La duración no excederá en ningún caso de 12 días a jornada completa.

El orden de llamamiento para las contrataciones se establecerá en función de las necesidades del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas, hasta el 30 de octubre de 2015.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, cesará su contrato.

El Ayuntamiento no cubrirá los gastos de desplazamiento al centro de trabajo.

3. REQUISITOS DE INCLUSIÓN

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



Ayuntamiento de Orcera

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en desempleo en el momento de presentación de la solicitud (no se admitirá tarjeta de mejora de empleo).

h) Estar empadronado en el término municipal de Orcera, a fecha 01/01/2014.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de su contratación.

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias en que se solicite tomar parte en la presente convocatoria, estarán a disposición de los aspirantes en el Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, durante 10 días hábiles, en horario de oficina, de 08:00 a 14:30 horas. Los documentos deberán presentarse en original o fotocopia compulsada de los mismos.

A la instancia se acompañará la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o de la tarjeta de residencia en caso de extranjeros (miembros de la Unión Europea).
2. Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo en vigor.
3. Original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral de los últimos 365 días.
4. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
5. En la solicitud deberán facilitar mínimo dos teléfonos operativos.
6. Resto de documentación necesaria para la baremación de méritos.

5. VALORACIÓN DE MERITOS.

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos en base a las siguientes situaciones:

A) SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 10 puntos).



Ayuntamiento de Orcera

Por cada miembro de la unidad familiar desempleado/a en el momento de la solicitud: 2 puntos (los hijos mayores de 16 años deberán aportar tarjeta de demanda de empleo, los hijos menores de 16 años se acreditarán con el libro de familia), se entenderá por unidad familiar la compuesta por padres e hijos, quedando excluidos los ascendientes.

B) INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (Máximo 15 puntos).

- Por estar desempleado y no cobrar prestaciones del SEPE: 1 punto por cada miembro de la unidad familiar (Máximo 5 puntos).
- Por estar desempleado y no cobrar prestaciones de la Seguridad Social: 1 punto por cada miembro de la unidad familiar (Máximo 5 puntos).
- Por estar desempleado y no percibir otro tipo de prestaciones (Salario Social, etc.): 1 punto por cada miembro de la unidad familiar (Máximo 5 puntos).

Este apartado se acreditará con los certificados de no percibir prestaciones de los órganos correspondientes.

C) SITUACIÓN DE EMPLEO EN EL ÚLTIMO AÑO (Máximo 5 puntos).

- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Orcera desde el 01/01/2014 hasta la fecha de la solicitud: 5 puntos.
- Por no haber trabajado más de 60 días desde el 01/01/2014 hasta la fecha de la solicitud: 2 puntos.
- Por no haber trabajado más de 30 días desde el 01/01/2014 hasta la fecha de la solicitud: 3 puntos.

D) FOMENTO DE EMPLEO JOVEN.

- Por tener menos de 30 años en el momento de la solicitud: 1 punto.

E) OTRAS SITUACIONES DE ESPECIAL DIFICULTAD/NECESIDAD (Máximo 10 puntos).

- Por tener acreditada por la Administración competente la condición de víctima de la violencia de género: 1 punto.
- Por tratarse de familia mono parental y/o tener cargas familiares no compartidas: 1 punto.
- Por tener acreditada la condición de discapacitado/a compatible con el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente bolsa y no cobrar ninguna prestación de la Seguridad Social: 1 punto.
- Jóvenes ex tutelados: 1 punto.



Ayuntamiento de Orcera

- Familias numerosas: 1 punto.
- Familias incluidas en Programas de Intervención o Tratamiento Familiar: 5 puntos.

6. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la comisión de valoración emitirá las listas definitivas de personas beneficiarias de este Plan en Orcera, así como las listas de suplentes que se publicarán tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como en su página web.

Dicha Comisión estará formada por:

Presidente/a: a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación Municipal.

Vocales:

- Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
- La Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Un representante de la Asociación de Mujeres Amurjo.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos del CPR Santa María de la Peña y del IES Gandhi.

La Comisión formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente.

Quedarán excluidos/as de la lista de candidatos de forma permanente las personas que :

1. Renuncia Expresa.
2. Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
3. No atender dos llamamientos para la contratación mediante llamada telefónica.
4. No aportar la documentación justificativa en el plazo de solicitud o no cumplir alguno de los requisitos establecidos.

Orcera, a 15 de enero de 2015.-

El Alcalde Presidente,

DILIGENCIA DE APROBACION: La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 15 de enero de 2.015.

En Orcera, a 15 de enero de 2.015.

EL SECRETARIO,

